



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Administración de la Industria y el Deporte Hípico

Cámara de Representantes
Comisión de Hacienda, presupuesto y de Supervisión,
Administración y Estabilidad Económica de Puerto
Rico, "PROMESA"
Hon. Antonio Soto Torres

Memorial Explicativo Presupuesto Recomendado

Año Fiscal 2017-2018

Lcdo. José A. Maymó Azize

Administrador Hípico

Administración de la Industria y el Deporte Hípico de
Puerto Rico

Memorial Explicativo

Presupuesto Recomendado Año Fiscal 2017-2018

I. Situación Operacional y Fiscal de la Agencia

a. Años Fiscales 2013-2014 y 2015-2016

i. Resumen de la situación operacional y
programática de la Administración de la Industria
y el Deporte Hípico durante los años fiscales
2013-2014 y 2015-2016

La Administración de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico (en adelante, la "AIDH") opera bajo cuatro (4) programas o estructuras programáticas para llevar a cabo las funciones establecidas en su ley orgánica, la "Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico", Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada. Por tal motivo, nuestro deber es actuar con firmeza y dinamismo para garantizar una completa honestidad e integridad del hipismo en Puerto Rico. A continuación se describen los cuatro (4) componentes programáticos:

PROGRAMA 0001: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Fiscalizar y supervisar el deporte hípico para salvaguardar la pureza de los eventos y operaciones relacionadas. Aprobar la concesión de licencias para toda persona natural o jurídica participante de la industria hípica. Fiscalizar el uso eficiente de los fondos públicos y atender con agilidad y premura los procesos de querellas, vistas administrativas, imposición de multas y sanciones.

PROGRAMA 1161: FORMULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CARRERAS

Confeccionar el programa de carreras a tono con el Plan de Carreras aprobado por la Junta Hípica. Hacer cumplir lo establecido en el Reglamento Núm. 8760 del 27 de mayo de 2016, conocido como "Reglamento de Medicación Controlada" con el propósito de garantizar la integridad de las carreras de caballos. Supervisar la celebración de los eventos de carreras y certificar el resultado de los mismos. Fiscalizar el sistema de jugadas y apuestas y mantener control y registro de todo lo relacionado a la actividad hípica.

PROGRAMA 1162: REGLAMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HIPÓDROMOS Y PLANIFICACIÓN DE CARRERAS JUNTA HÍPICA

Reglamentar todo lo concerniente al deporte hípico y establecer los requisitos necesarios para operar un hipódromo en Puerto Rico. La Junta Hípica está compuesta por cinco (5) miembros nombrados por el Gobernador a un término de cuatro (4) años.

PROGRAMA 1291: ESCUELA VOCACIONAL HÍPICA - AGUSTÍN MERCADO REVERÓN

Por virtud de la Ley Núm. 129 de 23 de julio de 1974, según enmendada, se creó la Escuela Vocacional Hípica, adscrita y bajo la supervisión de la AIDH. Nuestra escuela provee educación a nivel vocacional especializado, dirigida a una clientela que en su gran mayoría es de escasos recursos económicos y residentes de comunidades especiales. La Escuela Vocacional Hípica "Agustín Mercado Reverón" provee educación para los siguientes currículos: jinetes, entrenadores, mozos de cuadra, galopadores, técnicos de medicina ecuestre y

herradores. Nuestra Escuela Vocacional Hípica es considerada como la única especializada en el hipismo dentro del Caribe y América.

Año Fiscal 2013-2014:

El presupuesto para el año fiscal 2013-2014 ascendió a \$3,888,000.00. Los recursos incluyeron \$2,488,000.00 proveniente de la Resolución Conjunta del presupuesto general y \$1,392.000.00 de Fondos Especiales Estatales. El presupuesto fue igual al presupuesto del año fiscal 2012-2013.

Los gastos de funcionamiento reflejaron una disminución de \$156,000.00 en comparación con los recursos asignados para el año fiscal 2011-2012. Esta disminución se debió a medidas de control de gastos y al efecto reductor en la nómina producto de la implantación de la Ley 70-2010, conocida como "Ley del Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento".

Para este año fiscal los Ingresos del Fondo Especial Estatal provenían del cuarenta por ciento (40%) de los premios no reclamados que por Ley le correspondían a la agencia y de las penalidades impuestas en el Reglamento Hípico, Reg. Núm. 4118 de 13 de febrero de 1990, esto por concepto de multas y otorgación de licencias comerciales y profesionales para participar de la actividad hípica, según lo dispuesto en la Ley 56-1994. Este fondo subsidiaba una deficiencia de nómina de la Resolución Conjunta estimada en \$567,000.00 anuales. El Fondo Especial Estatal también absorbe veintinueve (29) puestos de personal irregular por día de carrera, veintidós (22) contratos de servicios, cinco (5) puestos de confianza y dos (2) empleados regulares para un total de \$678,504.00,

lo que representaba un total de \$1,245,504.00 anuales. Los recursos restantes se destinaron para el cumplimiento de obligaciones de ley y compromisos ineludibles, entre los cuales está cumplir con las leyes y normativas aplicables.

Cabe destacar que el presupuesto aprobado del año fiscal 2013-2104 sufrió una reducción total de \$70,000.00 o un tres por ciento (3%) menos en comparación con el año fiscal anterior 2012-2013. Ante esa reducción la AIDH pareció haber tomado las medidas y estrategias necesarias para poder continuar operando, realizando las tareas diarias y brindándole el servicio al público como de costumbre.

Año Fiscal 2015-2016

El presupuesto aprobado para el año fiscal 2015-2016 ascendió a \$2,984,000.00. Los recursos incluyeron \$1,632,000.00 proveniente de la Resolución Conjunta del presupuesto general y \$1,352,000.00 del Fondo Especial Estatal. Los gastos de funcionamiento reflejaron una disminución de \$284,000.00 en comparación con los recursos asignados para el año fiscal 2014-2015. La disminución se debió principalmente a la política pública de reducción de gastos.

Para el año fiscal 2015-2016, los ingresos del Fondos Especial Estatal fueron afectados por la implementación de la Ley 199-2014. Con esta legislación se eliminó la participación de un cuarenta por ciento (40%) de la agencia en los premios no reclamados, viéndose afectado adversamente dicho fondo. Cabe mencionar que los ingresos recaudados por dicho concepto, para el año fiscal 2013

fueron por la cantidad de \$316,000.00 y para el 2014 la cantidad de \$206,000.00.

La AIDH ha estado experimentado disminuciones presupuestarias considerables año tras año, y a pesar de que la agencia lleva mucho tiempo operando en una seria situación fiscal, hemos seguido las instrucciones impartidas por el ejecutivo en apoyo al Plan de Medidas de Control Fiscal dispuestas por la Ley 66-2014, por las cartas circulares 124-15 y 128-16 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto donde se estableció una Reserva de Control Presupuestario que representó una disminución adicional de \$56,000.00 a nuestro presupuesto.

ii. Situación presupuestaria al cierre de cada año fiscal. Se incluye los ajustes realizados y economías generadas para atender la situación fiscal

Año Fiscal 2013-2014:

Debido a todas la medidas impartidas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), a través de la Carta Circular 115-14 (Medidas para implementar la reducción del presupuesto en el año fiscal vigente y reservas adicionales de control presupuestario) y de la Carta Circular 116-14 (Medidas Gerenciales de Disciplina Fiscal ante la situación por la que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico) y gracias a los esfuerzos que realizados, a las estrategias gerenciales implementadas y a las medidas de control de gastos seguidas, la AIDH cerró el año fiscal 2013-2014 con un presupuesto balanceado.

Año Fiscal 2015-2016

En aras de cubrir el déficit presupuestario que identificamos desde el inicio del año fiscal 2015--2016, nuestra agencia realizó los ajustes por la cantidad de \$80,000.00 en correcciones de gastos en la partida de Nómina y Costos Relacionados.

iii. Detallar las deudas por pagar y por cobrar (si aplica) al 30 de junio de 2016

Para el año fiscal 2015-2016, la AIDH no tuvo deudas mayores acumuladas. Las deudas por cobrar ascendieron a \$138,893.30 aproximadamente.

iv. Logros, así como los programas especiales, iniciativas y compromisos programáticos encomendados y atendidos por su agencia

Durante los años fiscales 2013-2014 y 2015-2016 se informaron los siguientes logros e iniciativas de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico:

- 1. Elevar el nivel de confianza del fanático hípico; mayor participación de espectadores en el hipismo puertorriqueño*

Entre los esfuerzos informados se encuentra la celebración de clásicos atractivos para atraer nueva fanaticada y elevar el nivel de confianza entre nuestros espectadores: Clásico Veterano, Clásico del Día de Reyes, Clásico Luis Muñoz Marín, entre otros. Se celebró la Primera Copa de Herencia Dominicana en

reconocimiento a la comunidad dominicana en Puerto Rico.

En el año 2016, se comenzó a celebrar el evento *Night at the Races*, los primeros viernes de cada mes, en la cual se ofrece entretenimiento dirigido a jóvenes adultos en donde además de disfrutar de las carreras se ofrecen entretenimiento en un horario conveniente y libre de costo. El mismo es de gran beneficio para expandir el interés en nuestra industria-deporte y atraer nueva fanaticada.

2. Creación de empleos en las agencias hípicas, los cuales son considerados pequeños comerciantes en Puerto Rico.

Durante los años 2014 al 2016, la AIDH informó la aprobación de 48 nuevas licencias de agencias hípicas y 60 autorizaciones para empleados(as) para las agencias hípicas. Esto representó durante los años fiscales 2013-2014 y 2015-2016 la creación de al menos 108 empleos nuevos dentro de nuestra industria hípica. También, se informó sobre la aprobación de 315 nuevas licencias de personas interesadas en desempeñarse en una ocupación dentro de nuestra industria-deporte.

3. Fortalecimiento de la Escuela Vocacional Hípica, Agustín Mercado Reverón, con programas e iniciativas que mejoran la calidad de la educación impartida, a beneficios de los estudiantes matriculados en los cursos ofrecidos

La AIDH implementó nuevas iniciativas para fortalecer y mejorar la calidad de enseñanza de la Escuela Vocacional Hípica. Entre las cuales se encuentra, la afiliación a la Federación Internacional de Academias de Carreras de Caballos, con sede en Abu Dabi, Dubai. Esta afiliación brinda la oportunidad a los estudiantes a participar de programas de intercambios de estudiante con academias de otros países; y en carreras celebradas en los hipódromos a nivel internacional, sin ningún impacto presupuestario. Esto permite enriquecer y fortalecer nuestro currículo de enseñanza de la Escuela Vocacional Hípica.

Además, el Departamento de Educación aprobó la propuesta federal *No Arriesgues tu Futuro, Termina tu Cuarto Año*, la cual impacta aquellos estudiantes que no cuentan con el diploma de Escuela Superior. Este programa trabaja con el reembolso de los fondos utilizados por parte del Departamento de Educación. Con este nuevo proyecto se ha impactado el 90% de los estudiantes matriculados de este nuevo Programa. Este Programa funciona como un Centro de recursos y ofrecimientos dirigidos a toda la comunidad circundante, con atención particular a jóvenes, adultos, adultos desplazados y padres de familia, brindando oportunidades que propendan al bienestar de la población. Estos servicios fueron expandidos a la comunidad hípica y pueblos circundantes.

Se aprobó la propuesta federal *Library Services and Technology Act*, a través del Departamento de Educación. Esta permitió el mejoramiento de los servicios bibliotecarios e integración de nueva

tecnología de información, en beneficios de nuestros estudiantes. Dicho programa culminó el mes de septiembre de 2016.

El 10 de noviembre de 2015, se aprobó a Ley Núm. 185 del 10 de noviembre de 2015, la cual creó la Beca Mateo Matos y Beca Pablo Suárez, para el Curso de Jinetes y Entrenadores, respectivamente. Los acreedores de estas becas son estudiantes con necesidad económica evidenciada y que demuestren un desempeño sobresaliente.

b. Año Fiscal 2016-2017

i. Iniciativas y Prioridades de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico durante el año fiscal 2016-2017

Una de las iniciativas de mayor importancia durante el primer semestre del año fiscal 2016-2017 fue la celebración en Puerto Rico del Clásico del Caribe en el mes de diciembre de 2016. Este evento reúne las diferentes delegaciones y representantes gubernamentales de los países participantes en el Clásico del Caribe. Esto tiene como beneficio la promoción del turismo en Puerto Rico. Para el evento celebrado en el mes de diciembre, se proyectó que nos visitaron cerca de 1,500 personas, los cuales incluye: propietarios, entrenadores, criadores, mozos de cuadras, jinetes y fanáticos o espectadores de este deporte.

En los primeros seis (6) meses de nuestra administración, hemos establecido como prioridad, el tratar con mayor rigurosidad los nuevos casos

positivos a sustancias prohibidas en el dopaje a los caballos, los cuales constituyen una violación al "Reglamento de Medicación Controlada", ya que esta práctica ilegal no tiene cabida dentro del hipismo. Esta administración tiene como norte aumentar la confianza del público hípico y mejorar la imagen del deporte en general por lo que no hay espacio para prácticas que laceren la confianza del público y afecten la integridad del deporte.

Por otro lado, hemos aumentado en un doce por ciento (12%) la matrícula de los estudiantes admitido para los cursos que comenzaron en el mes de enero en la Escuela Vocacional Hípica, sin un impacto presupuestario.

ii. Deudas y cuentas por cobrar (si aplica) estimadas al 30 de junio de 2017

Al presente la AIDH no tiene deudas por pagar. Todas las deudas por pagar corresponden al presente año fiscal, por lo que están debidamente obligadas en el Sistema de Contabilidad. Las deudas por cobrar para el 30 de junio 2017, ascienden a \$148,180.00 aproximadamente.

II. Análisis del Presupuesto Año Fiscal 2017-2018

a. Presupuesto Funcional del Fondo General

i. Resolución Conjunta del Presupuesto General

El presupuesto recomendado para el año fiscal 2017-2018 está basado en la metodología de Presupuesto Base Cero (PBC) conforme a la política pública establecida en el Boletín Administrativo Núm. OE-2017-05.

El presupuesto consolidado recomendado asciende a \$3,071,000. Los recursos incluyen \$1,561,000 provenientes de la Resolución Conjunta del presupuesto general y \$1,510,000 de Fondos Especiales Estatales. Los gastos de funcionamiento permitirán el cumplimiento con los deberes ministeriales cónsono con la aplicación de la política pública establecida en los Boletines Administrativos Núm. OE-2017-01, OE-2017-09 y el Plan Fiscal aprobado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera creada bajo la ley federal PROMESA, por sus siglas en ingles.

El presupuesto total recomendado tuvo un aumento de \$61,000.00 en comparación con los recursos asignados para el año fiscal 2016-2017 dicho aumento obedece a el déficit que se presentará para el cierre de año fiscal 2016-2017 por la cantidad de \$408,000.00.

ii. Asignaciones Especiales para Gastos de Funcionamiento

La AIDH no dispone de asignaciones especiales para gastos de funcionamiento en el presupuesto recomendado.

iii. Demandas con Sentencias

La Administración de la Industria y el Deporte Hípico no tienen demandas con sentencia que requieran pago del Fondo General.

iv. Gastos Ineludibles

Durante los últimos ocho años la AIDH ha confrontado una reducción en los recursos humanos debido a las legislaciones implementadas para la reducción del gasto de nómina, a raíz de la difícil situación fiscal que enfrenta el Gobierno de Puerto Rico. En la gráfica que

se muestra a continuación se refleja la disminución en los puestos ocupados en el servicio de carrera desde el 2009 al 2017 (enero).



Ante la necesidad de recursos humanos que enfrenta nuestra agencia para garantizar la continuidad de los servicios y las medidas de control de gastos necesarias para enfrentar la crisis fiscal del Gobierno de Puerto Rico, es de vital importancia que podamos beneficiarnos de la implementación del Empleador Único, según contemplado en la Ley Núm. 8 de 4 de febrero de 2017, "*Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico*", reforzando así nuestras oficinas y divisiones, las que en su mayoría actualmente cuentan con uno o dos empleados realizando funciones de más de cinco (5) puestos. Esto redundaría en mejorar la calidad de servicio que estamos comprometidos a ofrecer.

Como parte de nuestra responsabilidad inherente a la fiscalización de la industria hípica, para garantizar la pureza e integridad en la celebración de las carreras, la AIDH cuenta con los servicios del laboratorio contratado

que lleva a cabo los análisis de las muestras de orina y sangre a los ejemplares ganadores, reclamados y/o participantes de las carreras. Estas muestras son parte de la reglamentación vigente del Programa de Medicación Controlada.

b. Fondos Federales

El Presupuesto recomendado para la AIDH no cuenta o incluye fondos federales asignados para el año fiscal 2017-2018. No obstante, mediante propuesta federal del Departamento de Educación la AIDH financia el Programa de Educación para Adultos, *No Arriesgues tu Futuro, Termina tu Cuarto Año*, de la Escuela Vocacional Hípica.

c. Fondos Especiales Estatales

Si su agencia financia total o parcialmente algún programa con fondos especiales estatales, favor de indicar:

1. Nombre del Fondo y Número de Ley que autoriza su creación

El Fondo Especial Estatal (FEE) se creó en virtud de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, donde dispone que, el FEE se creó para solventar los costos de los exámenes antidrogas contemplados en el Inciso 5 del Artículo 12 de la Ley 56 de 11 de agosto de 1994. La Ley 199-2014 en su Inciso 8 del Artículo 20 elimina el cuarenta por ciento (40%) que recibía la agencia para el mejoramiento del deporte hípico en general, para entonces ingresar el cien por ciento (100%) de los premios no reclamados al Fondo de Crianza

y Mejoramiento. Después de la vigencia de la Ley 199-2014, el Fondo Especial Estatal solamente se nutre de derechos y multas, licencias profesionales y comerciales e intereses.

2. Ingresos y gastos para los años fiscales 2015-2016 y 2016-2017 y la proyección de recursos al Fondo para el año 2017-2018 (incluyendo recaudos del año a comenzar y cualquier balance de años anteriores), según disponga la ley. Incluir el desglose por objeto de gastos

ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HÍPICO
 Presupuesto Funcional del Fondo Especial Estatal
 Año Fiscal 2016 al 2018
 Representado en Millar

Conceptos	Año 2016	Año 2017	Año 2018
Nómina y Costos Relacionados	988	1091	808
Facilidades y Pagos por Servicios			0
Servicios Comprados	177	115	239
Donativos, Subsidios y Otras	23	5	6
Gastos de Transportación	3	3	9
Servicios Profesionales	357	341	356
Otros Gastos	2	2	13
Materiales y Suministros	58	31	59
Compra de Equipo	2	0	18
Anuncios y Pautas en Medios	7	5	2
		\$	\$
Gasto Total	\$1,617	1,593.00	1,510
Programa			
Balance Anterior	286	111	28
Dirección y Administración General	578	653	596
Formulación y Supervisión de Carreras	356	439	618

Junta Hípica	57	57	57
Escuela Vocacional Hípica	361	361	239
			\$
Ingresos Totales	\$1,638	\$1,621	1,538
	-		
Sobrante/Déficit	\$21	\$28	\$28

**3. Explicación en términos programáticos del
gasto proyectado para el año fiscal 2017-2018**

El Fondo Especial Estatal continua sufragando los gastos de nómina y costo relacionado del propio fondo (247), gasto operacionales de la agencia y para el mejoramiento del deporte hípico en general, con estos recursos se estará cubriendo parte del gasto de arrendamiento de nuestra agencia, servicios comprados, servicios profesionales, compras y otros gastos no contemplados en la Resolución Conjunta para el año fiscal 2017-2018.

d. Ingresos Propios u Otros Recursos

La Administración de la Industria y el Deporte Hípico no dispone de Ingresos Propios para gastos de funcionamiento en el presupuesto recomendado.

III. Programa de Mejoras Permanentes

La Administración de la Industria y el Deporte Hípico no dispone de Programa de Mejoras Permanentes en el presupuesto recomendado.

IV. Asuntos generales (anejos)

1. Nómina

Desglose del costo total de la nómina para los años fiscales 2016-2017 y 2017-2018, presentado por origen de recursos. **Ver Anejo I.**

2. Relación de puestos ocupados

Desglose de la cantidad de puestos ocupados a mayo de 2016 y a mayo de 2017, por categoría de puestos y origen de recursos.

3. Contratos

Relación de contratos formalizados durante el año fiscal 2016-2017. Entre estos contratos debe incluir, renta, servicios profesionales, cabilderos y servicios no profesionales.

Aceptamos el presupuesto recomendado y estaremos cumpliendo con las leyes y órdenes para la atender la situación fiscal y presupuestaria del Gobierno de Puerto Rico y continuar ofreciendo nuestros servicios con diligencia, esmero y calidad.

Respetuosamente, someto ante su consideración la aprobación del presupuesto recomendado para el año fiscal 2017-2018 y ofrecemos todo nuestro agradecimiento y deferencia ante esta Honorable Comisión.

LCDO. JOSÉ A. MAYMÓ AZIZE
ADMINISTRADOR HÍPICO

Relación de Puestos Ocupados

Agencia: Administración de la Industria y el Deporte Hípico

I- Puestos Ocupados a marzo 2016

Puestos	Fondo General	Otros Fondos	Total Empleados
Confianza	11	5	16
Regulares	15	3	18
Ley 45			0
Excluidos			0
Transitorios	1	0	1
Irregulares			0
Contratos	29	25	54
Otros (Detallar)	5	0	5
TOTALES	61	33	94

II- Puestos Ocupados a marzo de 2017

Puestos	Fondo General	Otros Fondos	Total Empleados
Confianza	11	6	17
Regulares	8	2	10
Ley 45			0
Excluidos			0
Transitorios	1	0	1
Irregulares			0
Contratos	26	26	52
Otros (Detallar)	5	0	5
TOTALES	51	34	85

Preparado por: Vanessa Ortiz CaloNúm. Teléfono: 787-768-2135 ext. 238Fecha: 7-junio - 2017

Desglose del Costo de la Nómina y Gastos Relacionados

Anexo I

Agencia: ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HIPICO

I. Nómina del año fiscal 2016-2017

Origen de Recursos	Número de Empleados	Sueldos Devengados			Aportación Patronal			Total
		Regular	Confianza	Otro	Ben. Marg.	Pl. Méd	Bono	
R. C. Presupuesto General	54	404,862	425,152	530,851	282,032	22,000	33,000	\$1,697,897
Asignaciones Especiales								0
Total, Fondo General								0
Fondos Federales								0
Fondos Especiales Estatales	33	79,199	222,470	510,033	140,253	8,500	5,400	965,855
Ingresos Propios								0
Otros Recursos								0
TOTALES	87	\$484,061	\$647,622	\$1,040,884	\$422,285	\$30,500	\$38,400	\$2,663,752

II. Nómina propuesta para el año fiscal 2017-2018

Origen de Recursos	Número de Empleados	Sueldos Devengados			Aportación Patronal			Total
		Regular	Confianza	Otro	Ben. Marg.	Pl. Méd	Bono	
R. C. Presupuesto General	54	280,632	447,132	537,096	239,796	22,000	33,000	\$1,559,656
Asignaciones Especiales								0
Total, Fondo General								0
Fondos Federales								0
Fondos Especiales Estatales	33	42,804	245,700	522,360	136,824	7,200	5,400	960,288
Ingresos Propios								0
Otros Recursos								0
TOTALES	87	\$323,436	\$692,832	\$1,059,456	\$376,620	\$29,200	\$38,400	\$2,519,944

Preparado por: Nydia Hiraldo Rivera

Núm. Teléfono: (787) 768-2135 ext. 241

Fecha: 7/junio / 2017

Relación de Contratos
Año fiscal 2016-2017

Agencia: Administración de la Industria y el Deporte Hípico

Nombre Persona o Entidad	Vigencia		Costo Total Anual (\$)	Origen de Fondos		Justificación del Contrato
	Fecha Inicio	Fecha Terminación		Fondo General	Otros Fondos	
Walter Colon Lilley	1/Julio/2016	30/Junio/2017	\$44,000		\$44,000	Veterinario
Benjamin Dominguez Martinez	1/Julio/2016	30/Junio/2017	\$44,000		\$44,000	Veterinario
José García Santos	1/Julio/2016	30/Junio/2017	\$44,000		\$44,000	Veterinario
Lemuel J. de Jesús Varona	1/Julio/2016	30/Junio/2017	\$44,000		\$44,000	Veterinario
José R. Martínez Ramos	1/Julio/2016	30/Junio/2017	\$50,000		\$50,000	Consultor Legal
Amanda Acevedo Rhode	1/Julio/2016	30/Junio/2017	\$37,500		\$37,500	Consultora Legal - Junta Hípica
Casiano Betancourt Morales	1/Julio/2016	17/febrero/17	\$31,971		\$31,971	Oficial Examinador
Ing. Esauli Rodríguez Cruz	1/Julio/2016	30/Junio/2017	\$44,160		\$44,160	Consultor Sistema de Video Juego
Luz Matos Hernández	1/Julio/2016	30/Junio/2017	\$23,400		\$23,400	Asistente de Contabilidad
Instituto de Ciencias Forenses'	1/Julio/2016	30/Junio/2017	\$2,975		\$2,975	Prueba de Dopaje empleados AIDH
Quick Delivery Inc.	1/Julio/2016	30/Junio/2017	\$1,754	\$1,754		Suministro de Agua Potable
Softek, Inc.	1/Julio/2016	30/Junio/2017	\$2,850		\$2,850	licencia de Mantenimiento del Sistema Auxiliar de Ingresos
Antillas Exterminating Services, Inc.	1/Julio/2016	30/Junio/2017	\$2,300		\$2,300	Fumigación y Control de Plaga y Raticida
Pitney Bowers Puerto Rico	1/Julio/2016	30/Junio/2017	\$936		\$936	Franqueo Digital
Interboro Systems Corp.	1/Julio/2016	30/Junio/2017	\$4,982		\$4,982	Mantenimiento al sistema de control de tiempo y asistencia
National Building Maintenance Corp.	1/Julio/2016	30/Junio/2017	\$39,000		\$39,000	Servicio de Limpieza en al AIDH, Junta Hípica y Esc. VOC.
Consolidate waster services, corp	1/Julio/2016	30/Junio/2017	\$1,020		\$1,020	Recogido de Desperdicios Solidos
Caribbean Data System Inc.	1/Julio/2016	30/Junio/2017	\$2,950		\$2,950	Mantenimiento Preventivo en Camara de Seguridad
United Parcel Services Inc.	1/Julio/2016	30/Junio/2017	\$9,000		\$9,000	Servicio de manejo, recogido, envio y entrega de muestra de orina
Professional Refrigeration Contractor, I	1/Julio/2016	30/Junio/2017	\$2,100		\$2,100	Servicio de Reparación y mantenimiento preventivo de los Freezer
Industrial Laboratories Inc.	1/Julio/2016	30/Junio/2017	\$101,000	\$101,000		Servicio de Muestra de Dopaje a Ejemplares
Emienda -Industrial Laboratories Inc.	1/Julio/2016	30/Junio/2017	\$86,000		\$86,000	Servicio de Muestra de Dopaje a Ejemplares
Puerto Rico Telephone company, Inc.	1/Julio/2016	30/Junio/2017	\$9,380	\$9,380		Servicios de telefonía y mantenimiento del cuadro telefónico
GT Corp.	1/Julio/2016	30/Junio/2017	\$1,510		\$1,510	Servicio de Reparación y mantenimiento equipo
Graciani Betancourt Pérez	23/febrero/2017	30/Junio/2017	\$30,000		\$30,000	Consultor Legal y Oficial Examinador
TOTALES			\$660,787	\$112,134	\$548,654	

Preparado por: Nivinia Hiraldo Rivera
 Num. Teléfono: 787-768-2135 ext. 241
 Fecha: 6/Junio/2017

Rev. 03.2015



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Presupuesto Aprobado:

Anejo IV

Entidad: ADM. DE LA INDUSTRIA Y EL
Código: 089
AF: 2016-2017
Mes: mayo 2017

Fondo 111
FF 1,500.0
AE -
FEE 1,510.0
OI -
3,010.0

Proyección
AGENCIA

B	D	E	F	G	H	I	J	K	L
Partidas de Asignación	Asignación (RC-111) *Según OGP 4	Transferencias	Asignación Ajustada (D + E)	Gasto Acumulado al 31 -MAYO- 2017	Gasto proyectado al 30-junio- 2017	Total de Gasto Proyectado (G + H)	Sobrante o Insuficiencia (F - I)	Ajustes Contra Otros Fondos de la Agencia FEE - AE - OI - IP	Balance (J - K)
Nómina	1,200		1,200	1,483	125	1,608	(408)		(408)
Facilidades y Pagos por Servicios	21		21	11	10	21	-		-
Servicios Comprados	63	20	43	41	2	43	-		-
Gastos de Transportación y Subsistencia	7		7	7	-	7	-		-
Servicios Profesionales	101		101	101	-	101	-		-
Otros Gastos	3		3	3	-	3	-		-
Materiales y Suministros	31	6	25	25	-	25	-		-
Compra de Equipo	010		-	-	-	-	-		-
Anuncios y Pautas en Medios	011		-	-	-	-	-		-
Incentivos y Subsidios Dirigidos al Bienestar de la Ciudadanía	012		-	-	-	-	-		-
Reserva Presupuestaria	013	74	74	56	18	74	-		-
098									
Total	1,500	26	1,474	1,727	155	1,882	(408)	-	(408)



ANEJO PARTE V GASTOS INELIBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HÍPICO

Descripción	Base Legal	Solicitado RC	Cambio RC	Observaciones
Reclutamiento de Oficinista II con funciones de Encargado de la Propiedad	<p>Conforme al Art. 10 de la Ley Núm. 230 se establece como norma de sana administración y control interno que la Autoridad Nominadora deberá nombrar un encargado de la propiedad, que será el responsable de custodiar y llevar el control de la propiedad pública de la agencia. En la actualidad, no existe un recurso interno que pueda ejercer las funciones de este puesto toda vez que contamos con escasez de recursos humanos. La Oficina del Contralor nos ha señalado la ausencia de la designación de un Encargado de la Propiedad, según lo requerido en Ley en auditorías pasadas. Por lo que se hace imperioso el reclutamiento de este puesto.</p>	<p>\$ 24,554.00</p>	<p>\$ 24,554.24</p>	<p>Este reclutamiento podrá realizarse con el Empleador Único</p>
Reclutamiento de un Oficial Administrativo III con funciones de Administrador de Documentos	<p>Este puesto se encuentra ubicado en la División de Correspondencia y Archivo. Esta división fue una de las impactadas por las cesantías de la Ley Núm. 7-2009 y no cuenta con ningún recurso humanos. La Ley Núm. 5 del 8 de diciembre 1955, según enmendada, todo jefe de agencia deberá nombrar un Administrador de Documentos, el cual será el responsable sobre el manejo, custodia, clasificación y control de archivo y disposición de documentos. Desde el año 2009, la agencia no ha podido realizar una disposición de documentos y esto a causado que el archivo central de la división este lleno a toda su capacidad incumpliendo con las regulaciones tanto de la conservación de documentos de acuerdo con Administración de Servicios Generales. Además, nuestra Agencia se encuentra siendo objeto de una inspección de OSHA PR en la cual han identificado esta área como una de alto riesgo para el personal. La Oficina del Contralor ha emitido señalamientos por la ausencia de la designación de un Administrador de Documentos, según lo requerido en Ley. Por lo que se hace apremiante el reclutamiento de este puesto.</p>	<p>\$ 43,373.00</p>	<p>\$ 43,373.09</p>	<p>Este reclutamiento podrá realizarse con el Empleador Único</p>



GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y
EL DEPORTE HÍPICO

<p>Reclutamiento de Oficinista II</p>	<p>En la actualidad la División de Registro y Licencias es la división que brinda servicio directo a la clientela hípica y sus funciones están estrechamente relacionadas con las celebraciones de las carreras, según la Ley Núm. 83-1987, según enmendada, conocida como Ley Hípica de Puerto Rico. Para poder atender de forma adecuada a nuestra clientela, y a su vez actualizar de forma recurrente los registros de los ejemplares importados y nativos, los cuales son necesarios para la celebración de las carreras. Por tal razón, es necesario contar con el reclutamiento de este puesto. La División sólo cuenta con un empleado y en ocasiones se dificulta en actualizar y tramitar la información necesaria para las inscripciones o programación de las carreras. El fortalecer esta División con el personal adecuado, redundaría en mayores recaudos para el fisco toda vez que toda tramitación de solicitud requiere un pago de derechos, según reglamentación.</p>	<p style="text-align: right;">\$ 24,554.00</p>	<p style="text-align: right;">\$ 24,554.24</p>	<p style="text-align: right;">Este reclutamiento podrá realizarse con el Empleador Único</p>
<p>Reclutamiento Técnico en Sistemas de Oficina I</p>	<p>Conforme al Art. 11 sobre la Ley Núm. 83-1987, según enmendada, se establece que el Administrador Hípico nombrará el personal necesario para la administración. La División de Registro y Licencias es la División que ofrece servicio directo a la ciudadanía interesada en licencias, registro de ejemplares nativos e importados, entre otros. En la actualidad esta división se encuentra solo con un puesto ocupado. La falta de recursos humanos aumenta el riesgo de errores que pueden afectar la celebración de las carreras. La inscripción de ejemplares, la marca de potros, entre otras cosas, depende del trabajo que se realice en esta división.</p>	<p style="text-align: right;">\$ 26,884.00</p>	<p style="text-align: right;">\$ 26,883.76</p>	<p style="text-align: right;">Este reclutamiento podrá realizarse con el Empleador Único</p>
<p>Reclutamiento de Instructor(a) de Jinetes Profesionales</p>	<p>La Ley Núm. 83 del 2 de julio de 1987, según enmendada, crea la Escuela Vocacional Hípica, la cual ofrece cursos vocacionales para estudiantes interesados en desarrollarse en la industria hípica. Dentro de los cursos que ofrece la Escuela, se encuentra el curso de mayor importancia, Curso de Jinetes Profesionales. La Escuela Vocacional cuenta con dos (2) instructores de Jinetes para ofrece dicho Curso. Debido al volumen de estudiantes matriculados, se hace necesario ocupar dicho puesto. Las funciones del puesto consisten en la enseñanza de las técnicas, fundamentos y desarrollo del deporte de la equitación. Una vez los estudiantes se gradúan incursionan en el mundo laboral dentro de esta industria, fomentando así el trabajo en la juventud de nuestro País. El no contar con un tercer instructor afecta la organización escolar toda vez que la cantidad de estudiantes es mayor a la requerida. Esto conlleva una carga excesiva de trabajo.</p>	<p style="text-align: right;">\$ 41,226.00</p>	<p style="text-align: right;">\$ 41,226.00</p>	<p style="text-align: right;">Este reclutamiento podrá realizarse con el Empleador Único</p>



GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y
EL DEPORTE HÍPICO

<p>Reclutamiento de Oficial Administrativo I</p>	<p>Dentro de las facultades y responsabilidades delegada por la Ley Núm. 83-1987, según enmendada, establece la otorgación de licencias por parte del Administrador Hípico. Entre las responsabilidades de la División de Registro y Licencias, la cual brindan servicio directo a la clientela hípica, está la tramitación de solicitudes a esos efectos. Además, tramitan otras documentación y solicitudes que están estrechamente ligada a la celebración de las carreras. Entre las funciones se encuentra la tramitación de las solicitudes de licencias que están contenidos en nuestro Reglamento Hípico; llevar el Registro Genealógico conocido como el "American Stud Book" del Jockey Club de Estados Unidos. Estas funciones son propia de un Oficial Administrativo I, conforme al Plan de Clasificación y Retribución de nuestra Agencia.</p>	<p style="text-align: right;">\$ 33,537.00</p>	<p style="text-align: right;">\$ 33,536.55</p>	<p style="text-align: center;">Este reclutamiento podrá realizarse con el Empleador Único</p>
<p>Reclutamiento de Oficinista-Estadística</p>	<p>Este puesto tiene la responsabilidad de llevar las estadísticas hípicas de nuestra Agencia y el archivo histórico de la industria hípica. Mantiene actualizado los datos estadísticos importantes para ser utilizados por las diferentes entidades gubernamentales y privadas. Además, es la persona enlace con el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, según la Ley Núm. 209 del 28 de agosto de 2003, según enmendada.</p>	<p style="text-align: right;">\$ 29,579.00</p>	<p style="text-align: right;">\$ 29,579.00</p>	<p style="text-align: center;">Este reclutamiento podrá realizarse con el Empleador Único</p>
<p>Reclutamiento de Director(a) de Servicios Generales</p>	<p>La División de Servicios Generales tiene la responsabilidad de la planificación y coordinación de las actividades relacionadas con el almacenamiento y despacho, servicio de limpieza, inspección y conservación de la planta física, flota de vehículos, mensajería, propiedad y custodia cuadro telefónico y el procesamiento de órdenes de compras de materiales y servicio. Por tal razón, ésta tiene un rol fundamental para el funcionamiento de nuestra Agencia. Surge de nuestra evaluación, que la siguiente transacción de personal es necesaria e imprescindible para la continuidad de los servicios en la División.</p> <p>En la actualidad esta División solo cuenta con un (1) puesto ocupado: Técnico en Sistemas de Oficina I, con funciones secretariales y delegado comprador; La empleada que ocupa este puesto no cuentan con la preparación académica ni con la experiencia requerida para realizar las funciones del puesto que se solicita, el cual tiene funciones de supervisión. Además, se ha realizado una evaluación de los recursos humanos de nuestra Agencia, sin embargo, no contamos con el personal que cumple con los requisitos mínimos para ocupar dicho puesto.</p>	<p style="text-align: right;">\$ 48,519.00</p>	<p style="text-align: right;">\$ 48,519.34</p>	<p style="text-align: center;">Este reclutamiento podrá realizarse con el Empleador Único</p>
<p style="text-align: right;">TOTAL \$ 272,226.00</p>				

